



Factura: 001-002-000016013



20160901055P03725

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901055P03725					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (17:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908879760	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AMADOR ALTGELT CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908835754	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0911018455	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	NERTHEI CIA. LTDA.
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		234532.00					

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
BLANCO
BY



NÚMERO: 20160901055P03725.-

ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO
DE APOORTE DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE HACEN LOS SEÑORES
GUSTAVO ANDRÉS HEINERT
MUSELLO Y CRISTINA AMADOR
ALTGELT A FAVOR DE LA COMPAÑÍA
NERTHEI CIA. LTDA.-----

CUANTIA: US\$ 234.532,01.-----

SE DIO TRES COPIAS.-

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a
los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil
dieciséis, ante mí, abogado Marco Angelo Ottati Salcedo,
Notario Público Titular Quincuagésimo Quinto de
Guayaquil, comparecen por una el señor GUSTAVO
ANDRÉS HEINERT MUSELLO, mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, casado, ejecutivo, con domicilio
en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad, y la
señora CRISTINA AMADOR ALTGELT, mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, casado, ejecutiva, con domicilio
en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad, por
los derechos que representan de la sociedad conyugal que
tienen formada, por otra parte el señor ENRIQUE AUGUSTO
TAMARIZ AMADOR, mayor de edad, ecuatoriano, casado,
abogado, con domicilio en el cantón Samborondón, de
tránsito por esta ciudad, por los derechos que representa de
la compañía NERTHEI CIA. LTDA. En su calidad de

NOTARÍA 55

Guayaquil - Ecuador



1 renuncia a exigir en un futuro el cumplimiento de cualquier
2 obligación o a ejercer derechos o participaciones previstos
3 en el Contrato. NUEVE.DOS.DOS.- La dispensa,
4 aplazamiento o renuncia a alguno de los derechos
5 contemplados en el Contrato, o a una parte de los mismos;
6 NUEVE.DOS.DOS.UNO.- únicamente será vinculante si
7 consta por escrito; NUEVE.DOS.DOS.DOS.- podrá quedar
8 sujeta a las condiciones que el otorgante de dicha dispensa,
9 aplazamiento o renuncia considere oportuno;
10 NUEVE.DOS.DOS.TRES.- se limitará el caso concreto en el
11 que se produjo; y NUEVE.DOS.DOS.CUATRO.- no afectará
12 a la exigibilidad en otros supuestos del derecho al que
13 afecta ni a la exigibilidad de ningún otro derecho que exista
14 en relación con las Partes. DIEZ.- CLÁUSULA DÉCIMA:
15 GASTOS Y TRIBUTOS.- DIEZ.UNO.- Cualesquiera gastos o
16 tributos que se generen como consecuencia de la
17 suscripción y ejecución del Contrato serán de cuenta de la
18 Aportante. ONCE.- CLÁUSULA UNDÉCIMA: LEY
19 APLICABLE.- ONCE.UNO.- El presente Contrato se
20 sujetará a las leyes de la República del Ecuador. DOS.-
21 CLÁUSULA DUODÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-
22 DOCE.UNO.- En caso de surgir divergencias, por razón o
23 con ocasión de la aplicación, interpretación y/o ejecución del
24 presente Contrato, éstas serán resueltas con la asistencia
25 de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la
26 Cámara de Comercio de Guayaquil. En el evento que el
27 conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las
28 Partes renuncian fuero y jurisdicción, y acuerdan someter

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
CORPORACIÓN CELESTE CIA. LTDA. CORPACEL
CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - 08H00**

En el cantón Samborombón, en la fecha y hora ut supra, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 2,5 de la vía La Puntilla - Samborombón, Lotización Residencias de Tornero (Tornero III) Manzana I, solar 14, edificio T2, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de CORPORACIÓN CELESTE CIA. LTDA. CORPACEL, de acuerdo con lo previsto en el artículo 199 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley, y que son: UNO) el Abogado ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT, propietario de 80.000 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1.00 de valor nominal cada una, con derecho a igual número de votos, a través del FIDEICOMISO CORPACEL, representado por la compañía LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y ésta a su vez representada por su Gerente General la señorita MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO, quien ejerce su derecho a voto en virtud de la Prenda constituida por el socio a favor de dicho fideicomiso; DOS) el Abogado LUIS ESTEBAN AMADOR RENDÓN, propietario de 130.000 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1.00 de valor nominal cada una, con derecho a igual número de votos, a través del FIDEICOMISO CORPACEL, representado por la compañía LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y ésta a su vez representada por su Gerente General la señorita MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO, quien ejerce su derecho a voto en virtud de la Prenda constituida por el socio a favor de dicho fideicomiso; TRES) el Ingeniero IVÁN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO, propietario de 115.000 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1.00 de valor nominal cada una, con derecho a igual número de votos, a través del FIDEICOMISO CORPACEL, representado por la compañía LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y ésta a su vez representada por su Gerente General la señorita MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO, quien ejerce su derecho a voto en virtud de la Prenda constituida por el socio a favor de dicho fideicomiso; CUATRO) el Economista RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO, propietario de 115.000 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1.00 de valor nominal cada una, con derecho a igual número de votos, a través del FIDEICOMISO CORPACEL, representado por la compañía LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y ésta a su vez representada por su Gerente General la señorita MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO, quien ejerce su derecho a voto en virtud de la Prenda constituida por el socio a favor de dicho fideicomiso; CINCO) la compañía DISMEDSA CIA. LTDA., representada por su Presidente y su Gerente General, Ing. Gina Patricia Paró Navarrete y Ing. Mario Enrique Alvarez Henao, en su orden, siendo este último quien ejercerá el derecho a voto, propietaria de 1 participación social igual, acumulativa e indivisible de USD 1.00 de valor nominal, con derecho a igual número de votos; SEIS) el FIDEICOMISO CORPACEL, debidamente representado por LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, que a su vez se encuentra representada por la señorita MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO, propietario de 39.999 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1.00 de valor nominal cada una, con derecho a igual número de votos; y, SIETE) el Ingeniero GUSTAVO ANDRÉS HEINERT MUSELLO, propietario de 20.000 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1.00 de valor nominal cada una, con derecho a igual número de votos, a través del FIDEICOMISO CORPACEL, representado por la compañía LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y ésta a su vez representada por su Gerente General la señorita MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO, quien ejerce su derecho a voto en virtud de la Prenda constituida por el socio a favor de dicho fideicomiso.- De conformidad con el artículo 244 de la Ley de Compañías, preside la Sesión Ing. Gina Patricia Paró Navarrete, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario de la Junta, el Arq. Sergio Isaías Duarte Martínez, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Secretario de la Junta expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital de la compañía, esto es, la suma de \$500,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. A continuación, el Secretario de la Junta hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá resolver sobre lo siguiente:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de VEINTE MIL (20.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN CELESTE CIA. LTDA. CORPACEL, que desea realizar socio el GUSTAVO ANDRÉS HEINERT MUSELLO y su cónyuge la señora CRISTINA AMADOR ALTGELT DE HEINERT, a favor de la compañía NERTHEI CIA. LTDA.;
- 2.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de OCHENTA MIL (80.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN CELESTE CIA. LTDA. CORPACEL, que desea realizar socio el ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT y su cónyuge la señora MARÍA MERCEDES ISAIAS PLAZA DE AMADOR, a favor de la compañía U2 CIA. LTDA.; y

NOTARÍA

Carla Patricia Paró Navarrete

3.- Conocer y resolver, en caso de que se aprueben los puntos anteriores, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la compañía a otorgar los documentos públicos y privados, de manera individual o conjunta, y conceder las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General de Socios

A continuación los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario de la Junta y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden de días:

1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de VEINTE MIL (20.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPACEL, que desea realizar socio el GUSTAVO ANDRÉS HEINERT MUSELLO y su cónyuge la señora CRISTINA AMADOR ALTGELT DE HEINERT, a favor de la compañía NERTHEI CIA. LTDA;

Toma la palabra la Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete, Presidente de la Junta, y señala que el ING. GUSTAVO ANDRÉS HEINERT MUSELLO y su cónyuge la señora CRISTINA AMADOR ALTGELT DE HEINERT, en su calidad de socio de la compañía ha manifestado su intención de transferir a título de aporte para futuro aumento de capital, VEINTE MIL (20.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPACEL, a favor de la compañía NERTHEI CIA. LTDA, se encuentran preñadas al FIDEICOMISO CORPACEL representado por la fiduciaria LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y que se mantendrá la vigencia de dicho contrato. Por lo expuesto, el Presidente de la Junta solicita el consentimiento unánime del capital social conforme lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías. A continuación mociona que se vote sobre este punto. Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Andinas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la mocion expuesta u otra mocion alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la mocion presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la mocion presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la mocion ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a mocion debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de VEINTE MIL (20.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPACEL, que desea realizar socio el GUSTAVO ANDRÉS HEINERT MUSELLO y su cónyuge la señora CRISTINA AMADOR ALTGELT DE HEINERT, a favor de la compañía NERTHEI CIA. LTDA.

A continuación el Presidente manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, que dice:

2.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de OCHENTA MIL (80.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPACEL, que desea realizar socio el ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT y su cónyuge la señora MARIA MERCEDES ISAIAS PLAZA DE

AMADOR, a favor de la compañía UZ CIA. LTDA; y
Toma la palabra la Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete, Presidente de la Junta, y señala que el AB. ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT y su cónyuge la señora MARIA MERCEDES ISAIAS PLAZA DE AMADOR, en su calidad de socio de la compañía ha manifestado su intención de transferir a título de aporte para futuro aumento de capital, OCHENTA MIL (80.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPACEL, a favor de la compañía UZ CIA. LTDA, se encuentran preñadas al FIDEICOMISO CORPACEL representado por la fiduciaria LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
CORPORACIÓN CELESTE CIA. LTDA. CORPACEL
CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - 08H00**

FIDEICOMISOS y que se mantendrá la vigencia de dicho contrato. Por lo expuesto, el Presidente de la Junta solicita el consentimiento unánime del capital social conforme lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías. A continuación mociona que se vote sobre este punto. Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de OCHENTA MIL (80.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN CELESTE CIA. LTDA. CORPACEL, que desea realizar socio el **ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT** y su cónyuge la señora **MARÍA MERCEDES ISAIAS PLAZA DE AMADOR**, a favor de la compañía UZ CIA. LTDA.

A continuación el Presidente manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el tercer punto del orden del día, que dice:

- 3.- Conocer y resolver, en caso de que se aprueben los puntos anteriores, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la compañía a otorgar los documentos públicos y privados, de manera individual o conjunta, y conceder las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General de Socios. -----

Toma la palabra la Ing. Gina Pardo Navarrete, Presidente de la Junta, y manifiesta que, una vez que han sido aprobados los puntos anteriores del orden del día, se deben conceder las autorizaciones necesarios para el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Socios. A continuación mociona que se vote sobre este punto. Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Autorizar a los representantes legales de la compañía a otorgar los documentos públicos y privados, de manera individual o conjunta, y conceder las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Socios. -----

Finalmente, el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; copia de los nombramientos y/o poderes que presentan las personas que comparecen en representación de los socios de la sociedad, y la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.-

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de la Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes. -----

F.- p. Ab. Esteban A. Amador Altgelt, Socio, p. Fideicomiso Corpacel, p. LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Srta. Milenka Cristina Narváez Intriago, Gerente General; F.-) p. Ab. Luis Esteban Amador Roldán, Socio, p. Fideicomiso Corpacel, p. LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Srta. Milenka Cristina Narváez Intriago, Gerente General, F.-) p. Ing. Iván X. Baquerizo Alvarado, Socio, p. Fideicomiso Corpacel, p. LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Srta. Milenka Cristina Narváez Intriago, Gerente General; F.-) p. Ec. Rodolfo A. Baquerizo Alvarado, Socio, p. Fideicomiso Corpacel, p. LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Srta. Milenka Cristina Narváez Intriago, Gerente General; F.-) p. Ing. Gustavo A. Heinert Musello, Socio, p. Fideicomiso Corpacel, p. LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE

Arq. Sergio Isaias Duarte Martinez
Gerente General- Secretario de la Junta

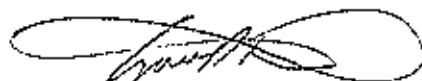
NOTARIA 55
CANTÓN GUAYAS
Dr. Marcos Alvaro Altamirano Salcedo
FEDERACIÓN DE LA ABOGACÍA

952 AGN 11

CORPORACIÓN CELESTE CIA. LTDA. CORPACEL

Gina Pardo Navarrete y Sergio Duarte Martínez en nuestras condiciones de Presidente y Gerente General de la compañía **CORPORACIÓN CELESTE CIA. LTDA. CORPACEL**, respectivamente, por medio de la presente, **CERTIFICAMOS** que, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta General de Socios de la compañía **CORPORACIÓN CELESTE CIA. LTDA. CORPACEL** autorizó por unanimidad, en la reunión de la Junta General de Socios de la compañía celebrada el 30 de septiembre de 2016, la transferencia de veinte mil (20.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas por parte del señor Gustavo Andrés Heinert Musello a favor de la compañía **NERTHEI CIA. LTDA.**

Lo certificamos para los fines legales pertinentes.

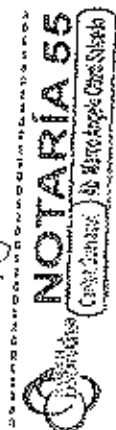


Gina Pardo Navarrete
Presidente

CORPORACIÓN CELESTE CIA. LTDA. CORPACEL



Sergio Duarte Martínez
Gerente General



ESPACIO
EN
BLANCO



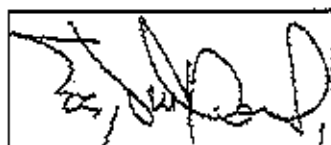
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0911018455

Nombres del ciudadano: TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 23 DE JUNIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BURBANO BOHRER CRISTINA PIEDAD

Fecha de Matrimonio: 26 DE FEBRERO DE 2010

Nombres del padre: TAMARIZ BAQUERIZO ENRIQUE AUGUSTO

Nombres de la madre: AMADOR RENDON CHISLAINE

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emitido: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

NOTARÍA 55

Guayaquil, 17 de Noviembre de 2016

OTTATI

Salcedo



IC-IC-5a9534f70ce449d



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

8

ESPACIO
ETN
BLANCOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0908879760

Nombres del ciudadano: HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 9 DE ENERO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRISTINA AMADOR ALTGELT

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 1992

Nombres del padre: GUSTAVO HEINERT

Nombres de la madre: MARIA MUSELLO

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2007

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-b42f623700ff4e5



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LOE y su reglamento.

NOTARIA 55

Consulador de Registro Civil

ESPACIO
EN
BLANCOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número Único de identificación: 0908835754

Nombres del ciudadano: AMADOR ALTGELT CRISTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUSTAVO ANDRES HEINERT MUSELLO

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 1992

Nombres del padre: LUIS ESTEBAN AMADOR RENDON

Nombres de la madre: SUSANA ALTGELT DE AMADOR

Fecha de expedición: 16 DE ENERO DE 2008

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emitor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-t111944d8e669416



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

2

ESPACIO
EN
BLANCOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

Ciudadanía: 090887976-0

HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES

GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/

09 ENERO 1967

002 0103 00503 M

GUAYAS/GUAYABUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1967

[Signature]

EQUATORIANA****

EE31313211

CASADO CRISTINA ANDRÉS ALBELT

SUPERIOR EJECUTIVO

GUSTAVO HEINERT

MARIA MUSELLO

DURAN 28/06/2007

28/06/2007

REN 0070757

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012

012-0098 0908879760

HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBOROMBON
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
PARTELLA (SATELOPE)
BARROCOVA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPA
CIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 090883575-4

AMADOR ALTGELT CRISTINA

GUAYAS/BAJAS GUAYAS/BAJAS GUAYAS

26 JUNIO 1970

PROCESO 005 0319-06378 F

GUAYAS/ GUAYAS

EXPO: POINCEY CHU/ 1970

Cristina Amador

PRIMA DEL CED. LUGAR

EQUATORIANA W4434422

CASERO GUSTAVO ANDRÉS RETIERT RUSSELL

SEPTUOR EJECUTIVO

LUIS ESTEBAN AMADOR RENDON

SECRETARÍA DE AYUDA

15/01/2018

REN 1870004

Gys



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002-0149 0908835754

NÚMERO DE CERTIFICADO AMADOR ALTGELT CRISTINA

GUAYAS
PROVINCIA
BAMBOROMBON
CANTON

CEDULA

LA PUNTA (SATELITE)

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA 55

Cuenca - Ecuador

María Amparo Vela Sotelo

[Handwritten signature]

ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA

No. 091101845-5

APellidos y Nombres
TAMARIZ AMADOR
ENRIQUE AUGUSTO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-05-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
BURNANO BOHRER
CRISTINA PIEDAD

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJERÍA NACIONAL ELECTORAL

025

025-0160 0911018455
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TAMAYO, ENRIQUE AUGUSTO

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBOROMBON
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION 0
LA
PUNTILLA (SATELITE) 0
PARROQUIA 200A

Gerardo Sosa
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Daule, 6 de noviembre de 2015.

Abogado
ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que en el acto de constitución de la compañía NERTHECIA LTDA constante en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 6 de noviembre de 2015, usted fue elegido por los socios fundadores como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de cinco años, y con las facultades establecidas en el Estatuto Social entre la cual figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma INDIVIDUAL.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 4 de noviembre de 2015.

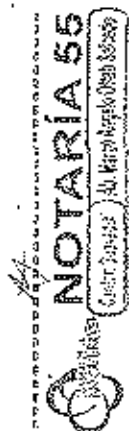
Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,

Srta. Ivonne Kim Moi Osorio Wong
Socio Fundador

Conste que el día de hoy, en Daule a los 6 días del mes de noviembre de 2015, acepto el nombramiento que antecede.

Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador
C.C.: 091401845-5



ESPACIO
EN
BLANCO

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Noviembre de Dos Mil Quince, queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1705 a 1707 con el número de inscripción 206 celebrado entre: ([NERTHEI CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([PAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO con el cargo GERENTE GENERAL]).



Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador Encargado.



DAULE "CAPITAL ARROCERA DEL ECUADOR"

ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992952156001
RAZON SOCIAL: NERTHEI CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO
CONTADOR: BENALCAZAR CEVALLOS SOLANGE ANNABELL



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/12/2015 FEC. CONSTITUCION: 19/11/2015
FEC. INSCRIPCION: 23/12/2015 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/05/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES Y COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACION DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: LA AURORA (SATELITE) Ciudadela: LA JOYA Número: S/N Supermanzana:
PLANTA BAJA Edificio: C.C. LA PLAZZA Oficina: 2 Kilómetro: 14.4 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO DE GUAYAQUIL
Telefono Trabajo: 042839300 Celular: 0992929999 Email: rdelatorre@ciudadceleste.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	1 ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS:	0

NOTARÍA 55

Al Mayorazgo de Soto

SIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GDPC011015 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 20/05/2016 15:07:35

ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992952156001
RAZON SOCIAL: NERTHEI CIA. LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 19/11/2015

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES Y COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACION DE OTRAS COMPAÑÍAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: LA AURORA (SATELITE) Ciudadela: LA JOYA Número: SRI Referencia: JUNTO AL BANCO DE GUAYAQUIL Supermanzana: PLANTA BAJA Edificio: C.C. LA PIAZZA Oficina: 2 Kilómetro: 14.4 Teléfono Trabajo: 042839000 Celular: 0992929999 Email: rdelatorra@ciudadceleste.com

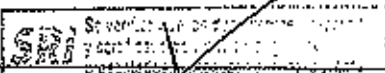


AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE. A LA OTORGANCIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 3 FOJA, ES UN DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL, 17 NOV 2016



NOTARIA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 5 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GDPC011015

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 20/05/2016 13:07:35

ESPACIO
BLANCO

1 las controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje
2 de la Cámara de Comercio de Guayaquil que se sujetará a
3 lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el
4 Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la
5 Cámara de Comercio de Guayaquil y las siguientes normas.
6 DOCE.UNO.UNO.- Los árbitros serán seleccionados
7 conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y
8 Mediación. DOCE.UNO.DOS.- Las Partes renuncian a la
9 jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que
10 expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer
11 ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.
12 DOCE.UNO.TRES.- Para la ejecución de medidas
13 cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el
14 auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y
15 administrativos sin que sea necesario recurrir a juez
16 ordinario alguno. DOCE.UNO.CUATRO.- El tribunal arbitral
17 estará integrado por tres árbitros. DOCE.UNO.CINCO.- El
18 procedimiento arbitral será confidencial. DOCE.UNO.SEIS.-
19 El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de
20 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de
21 Guayaquil. DOCE.UNO.SIETE.- Los árbitros decidirán en
22 derecho. Agregue usted, señor Notario, las demás
23 formalidades de estilo para la plena validez del presente
24 instrumento. Firmado) Abogado Ricardo Flores Gallardo,
25 Registro Número doce mil ciento treinta y seis del
26 Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA
27 MINUTA ES COPIA.- En consecuencia, los comparecientes
28 se ratifican en el contenido de la minuta que se eleva a

NOTARÍA 55
Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

1 escritura pública, para que surta sus efectos legales. Leída
2 que fue esta escritura de principio a fin a los comparecientes
3 por mí el Notario, éstos la aprueban, ratifican y firman en
4 conjunto conmigo, el Notario, de todo lo cual Doy Fe.-

5
6
7 **GUSTAVO ANDRÉS HEINERT MUSELLO**
8 C.C. # 0908879760 C.V. # 012-0098

9
10 *Auto Ocho*

11 **CRISTINA AMADOR ALTGELT**
12 C.C. # 0908835754 C.V. # 002-0149

13
14 Por la compañía NERTHEI CIA. LTDA
15 RUC. # 0992952156001

16
17
18 **ENRIQUE ABUGSTO TAMARIZ AMADOR**
19 C.C. # 0911018455 C.V. # 025-0160

20
21
22 **AB. MARCO ANGELO OTATI SALCEDO**
23 **NOTARIO 55 - GUAYAQUIL**



17 NOV 2016

24
25
26
27 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
28 este *finer* **TESTIMONIO**, que
rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el.-

NOTARIA 55
Canton Guayaquil, Ab. Marco Angelo Otati Salcedo

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZÓN-DOY FE- Siento como tal que en esta fecha y, al margen de la matriz de la ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CORPORACIÓN CELESTE S.A. CORPACEL, otorgada en este Registro Público, el veinticuatro de agosto del año dos mil cinco, tengo nota de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE APOORTE DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LOS SEÑORES GUSTAVO ANDRÉS HEINERT MUSELLO Y CRISTINA AMADOR ALTGELT A FAVOR DE LA COMPAÑÍA NERTHEI CIA. LTDA. instrumentada ante el Abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Público Titular Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Guayaquil, 1 de diciembre del 2016.



[Handwritten Signature]
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dr. María Inés Rodríguez de Velasco
NOTARÍA DE LOJA DEL CANTÓN LOJA
NOTARÍA DE LOJA DEL CANTÓN LOJA
NOTARÍA DE LOJA DEL CANTÓN LOJA
NOTARÍA DE LOJA DEL CANTÓN LOJA

ACTO O CONTRATO:	3
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3/25

OTORGANTES			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TÍPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚM. IDENTIFICACION
A FAVOR DE			
MARCELO GONZÁLEZ	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0810276937
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TÍPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚM. IDENTIFICACION
OTORGADO POR			

FECHA:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2018
TÍPO DE RAZÓN:	ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE APORTE DE PARTICIPACIONES SOCIALES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONOMIAL COMERCIOCELES S.A. CAPACEL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04 DE 2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1423

NOTARÍA DE LOJA DEL CANTÓN LOJA
RAZÓN SOCIAL: V-20160930101000976

20160930101000976

Factura: 001-100-000020325





TRÁMITE NÚMERO: 2786

1282896HTSFGMD

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1865
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	24
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA QUINCUGÉSIMA QUINTA /GUAYAQUIL /17/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION CELESTE CIA. LTDA. CORPACEL
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

LA PRENDA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y EL USUSFRUCTO DE LAS MISMAS QUE CONTIENE EL INSTRUMENTO QUE SE INSCRIBE, NO ESTÁN SUJETAS A REGISTRO. POR TANTO, LA PRESENTE INSCRIPCIÓN SE REFIERE ÚNICAMENTE A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



